

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción X, 37 fracción XX, 38 fracción XVI, 48 fracción VI, 67 ter y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción IX, 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y buscando la participación activa de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno Municipal:

C o n v o c a .

A todos los ciudadanos que habitan en el municipio y que deseen postularse como candidatos a ejercer el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control**, para desempeñar las funciones de **Contralor Municipal del Ayuntamiento**, deberán de atender las siguientes:

B a s e s .

Primera.- Cargo Vacante.

- Una plaza como **Titular del Órgano Interno de Control**.

Segunda.- Requisitos de Elegibilidad.

- I. - Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Ser nativo del municipio de Puerto Vallarta o haber residido en él durante los 02 dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del territorio mexicano;
- III.- Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- IV.- Tener al menos 21 veintiún años cumplidos al día de su designación;
- V.- Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- VI.- No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- VII.- No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VIII.- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IX.- No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- X.- No haber sido sancionado como servidor público por autoridad competente; y
- XI.- Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión,

salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

Tercera. Lugar, Fecha y Entrega de Documentos.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes para ejercer el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control** deberán entregar los siguientes documentos, así como dos copias simples de cada uno de ellos:

- 1.- Escrito “libre y bajo protesta de decir verdad” con firma autógrafa, donde se especifique que está participando para el cargo estipulado y que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, adicionando en su contenido la siguiente leyenda: **“Acepto voluntariamente sujetarme a todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”**;
- 2.- Copia certificada de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma, no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;
- 3.- Carta de residencia expedida por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, no mayor a sesenta días contados a partir de su expedición;
- 4.- Copia certificada ante Fedatario Público del Título y Cédula Profesional debidamente registrada ante la autoridad correspondiente;
- 5.- Constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad correspondiente y cuya expedición no sea mayor a sesenta días;
- 6.- Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco y cuya expedición no sea mayor a sesenta días;
<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>;
- 7.- Currículum vitae;
- 8.- 02 dos Cartas de recomendación no mayor a sesenta días de su expedición;
- 9.- 02 dos Constancias laborales que acrediten la experiencia profesional;
- 10.- Escritos libres bajo protesta de decir verdad que refieren los requisitos enunciados en los numerales VI y VII de la base segunda de la presente convocatoria; y
- 11.- Carta compromiso donde el interesado se comprometa que durante el desempeño de su encargo no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en sobre cerrado en la Secretaría General, ubicada en el segundo piso del edificio que alberga la Presidencia Municipal, localizado en la calle Independencia número 123 ciento veintitrés en la colonia Centro, código postal 48300, en Puerto Vallarta, Jalisco, entre los días a partir del 14 catorce de Octubre hasta el día 21 veintiuno de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, dentro de los siguientes horarios: a partir de las 09:00 nueve horas hasta las 15:00 quince horas de lunes a viernes.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a

lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

Cuarta. Mecanismo de Elección.

El Titular de la Secretaría General únicamente revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y posteriormente, en la celebración de la próxima sesión de ayuntamiento ordinaria pondrá a disposición de los munícipes, los expedientes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos para que resuelvan lo conducente.

En caso de que no se complete la terna, el Presidente Municipal tendrá la facultad de proponer al Pleno del Ayuntamiento aquellos candidatos que hubieran cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La decisión del pleno del Ayuntamiento es **Inapelable y No Admite Recurso Alguno.**

Quinta. Toma de Protesta y Fecha del Nombramiento.

La persona que haya sido electa para ocupar el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control** deberá rendir la protesta de ley, con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Sexta. Del Tratamiento de la Información.

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección del **Titular del Órgano Interno de Control** será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial, tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales.

Séptima. Publicación de la Convocatoria.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria en un diario local de mayor circulación por el término de cinco días consecutivos, así como en la Página Web Institucional del Municipio y en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad Municipal Administrativa UMA, las Delegaciones y las Agencias Municipales.

Octava. De la Perspectiva de Género.

En el proceso de elección de los aspirantes se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

A t e n t a m e n t e.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.**

Puerto Vallarta, Jalisco. Octubre 09 del año 2024.



Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal.



Abogado José Juan Velázquez Hernández.
Secretario General.

